

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NIERES, LAURA LUCÍA c/CAVIGLIOLI, MARÍA ROSA; CAVIGLIOLI, ISMAEL ELÍAS; SARAVIA, GABRIELA ANALÍA y/o contra los sucesores de CAVIGLIOLI, MARCELO RAÚL s/Filiación; (CUIJ N° 21-10696637-8), tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno ante el Tribunal Colegiado de Familia N° cinco, Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, se notifica a Rafael Caviglioli, D.N.I. N° 51.404.762; Gabriela Analía Saravia, D.N.I. N° 27.538.485; Ismael Elías Caviglioli, D.N.I. N° 41.600.860 y Damaris Samara Caviglioli, D.N.I. N° 43.125.115 y los sucesores de Marcelo Raúl Caviglioli. Citándoselos por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: Santa Fe, 15 de Julio de 2.020. Proveyendo conjuntamente escritos cargo N° 8.064 (fj. 52 vto.) y N° 8.276 (fj. 55 vto.): Téngase presente. Agréguese los edictos acompañados y certifíquense por Secretaría. No habiendo comparecido Rafael Caviglioli, Gabriela Analía Saravia, Ismael Elías Caviglioli, Damaris Samara Caviglioli y los sucesores de Marcelo Raúl Caviglioli a estar a derecho, decláraselos rebelde y déseles por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 5 C.P.C. y C) y por edictos respectivamente. A lo demás: oportunamente. Notifíquese. (Fdo. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria - Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez). Santa Fe, 10 de Febrero de 2.021.

S/C 440134 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición de la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría, en los autos caratulados: AGUILAR LUCERO, AGUSTINA MARIA NOEL s/Venia para suprimir el apellido paterno; (Expte. CUIJ N° 21-10713910-6), tramitados por ante el Tribunal Colegiado de Familia referido hace saber lo siguiente: Santa Fe, 11 de Marzo de 2.019. Hágase saber que en los presentes la que suscribe ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la presente gestión de venia judicial para suprimir el apellido paterno en favor de la menor Agustina María Noel Lucero. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a la Defensoría General, al Sr. Agente Fiscal y a la Dirección General del Registro Civil. A los fines de tomar conocimiento personal de las partes, cítase a la madre peticionante, a la menor y al padre de la misma a la audiencia del día 08 de Abril del 2.019 a las 10:00 hs., bajo apercibimientos de ley. Notifiquen los empleados de este Tribunal. Notifíquese. Santa Fe, 10 de Setiembre de 2.020. De acuerdo a lo dictaminado por la Defensoría General en fecha 02/03/2.020 y a lo peticionado, publíquense los edictos correspondientes. Notifíquese. Santa Fe, 26 de Febrero de 2.021. Por evacuada. Atento a sus términos deberán publicarse edictos en el plazo de dos meses. Notifíquese. Lo que a publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F. en Acuerdo Ordinario del 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 01 de Marzo del año dos mil veintiuno. Dra. Adriana Anabella Braga, Secretaria.

\$ 45 440252 Mar. 15 Abr. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Lucio A. Palacios, se hace saber que en los autos caratulados FRANCO, CLEMENTE DOMINGO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02016226-8, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24.522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Febrero de 2.021. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico CPN Adriana Graciela Bonavia en la suma de \$ 118.709,22 y regular los estipendios de la Dra. Valeria Susana Rodenas por su actuación en autos en la suma de \$ 50.875,38. Córrase vista al Consejo Profesional en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. ... Firmado Dra. María Romina Kilgelmann - Juez a/c, Dra. María Nazaret Canale - Prosecretaria, Santa Fe, 09 de Febrero de 2.021. ... Atento a lo manifestado y constancia de autos, hágase saber que los honorarios profesionales regulados en fecha 04/02/2.021 a la Dra. Valeria Susana Rodenas comprenden los honorarios del Dr. Gustavo Daniel Raota, en conjunto y proporción de ley. Notifíquese. Fdo Dr. José Ignacio Lizasoain- Juez a/c; Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria; y Santa Fe, 18 de Febrero de 2.021. ... Por presentado el proyecto de distribución readecuado a la regulación de honorarios. Pónganse el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL... Notifíquese. Firmado Dr. Lucio A. Palacios - Juez, Dra. María Nazaret Canale - Prosecretaria. 22 de Febrero de 2.021. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

\$ 1 440110 Mar. 15 Mar. 16

En los autos caratulados RAMIREZ, MATIAS EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; 21-01987476-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Síndica María Rosa López \$ 118.709,24 y los honorarios de la Dra. Mónica Borgoratti Hernández, en la suma de \$ 43.244,08 y los de la Dra. Carmen Godoy, en la suma de \$ 7.631,30, lo que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ N° 24.522. Fdo. Abad: Juez, Toloza: Secretaria. Santa Fe, 9 de Marzo de 2.021.

S/C 440238 Mar. 15 Mar. 16

Autos: ZAPATA EDUARDO EMILIANO s/Quiebra; CUIJ 21-01983418-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace, saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndica CPN Lucila Inés Prono: pesos noventa y ocho mil ciento seis con 80/100 (\$ 98.106,80) (con más aportes - 10%+ IVA); Honorarios apoderado del fallido, Dr. José Alberto Escher: pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con 77/100 (\$ 42.045,77) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 01 de Diciembre de 2.020. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 440116 Mar. 15 Mar. 16

Autos: MEDINA, NATALIA CAROLINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02009501-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: pesos noventa y ocho mil ciento seis con 79/100 (\$ 98.106,79) (con más aportes - 10% + IVA); Honorarios apoderado del fallido, Dr. Sebastián Pablo Flamini: pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con 77/100 (\$ 42.045,771) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 5 de Febrero de 2.021. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

S/C 440117 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos FERNANDEZ, FRANCISCO FABIAN s/Solicitud propia quiebra; 21-02022299-6, se ordenó la apertura: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Francisco Fabián Fernandez, D.N.I. 25.590.965, mayor de edad, empleado, apellido materno Quevasí, domiciliado realmente en calle Buenos Aires 2.026 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3.066, Depto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán pedir la verificación de sus créditos al estudio de Sindicatura designado en autos CPN Gerardo Borda Bossana, en su domicilio calle Facundo Zuviría 3.675 de esta ciudad, teléfono 0342-4520989, con atención al público de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y de 16 a 18hs. hasta el día 31 de Marzo de 2.021. Fdo. Dr. Palacios, Juez; Dra. Canale, Prosecretaria. 8 de Marzo de 2.021. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 440113 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: NIEVES, DIEGO HERNAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02020916-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2.020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Diego Hernan Nieves, D.N.I. 27.237.968, de apellido materno Macaine, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje 78 bis N° 2.133 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle San Martín 2.337, Segundo Piso, Oficina 18, Galería Florida, peticiona que se la declare en quiebra afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/06/2.021). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se

efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/12/2.020 a las 10:00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación de cargo mediante escrito remitido por correo electrónico a la cuenta civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar. Asimismo que deberá constituir un domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/03/2.021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación, pudiendo efectuar dicho pedido por vía de correo electrónico a la casilla oficial del Juzgado. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/04/2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 20/05/2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/2.021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcolín - Juez a/c - Dra. Toloza - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08 a 12 horas y de 16 a 19 en el domicilio sito en al calle Facundo Zuviría N° 3.675 de la ciudad de Santa Fe, prov. homónima. Asimismo, se informa que dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de

créditos (art. 200 L.C.Q.) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com y/o antoniogarcia@pronoyasociados.com.ar. Santa Fe, de Febrero de 2.021. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

S/C 440114 Mar. 15 Mar. 19

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Marcolin, Secretaria de la Dra. Verónica G. Toloza, en los autos caratulados MALAGUEÑO, ALAN FABIAN EMANUEL s/Concurso preventivo; 21-02017830-9, hace saber que con fecha 13 de Noviembre de 2.020, se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de Alan Fabian Emanuel Malagueño, de apellido materno Imhof, D.N.I. N° 37.571.735, argentino, domiciliado realmente en calle Pje. Rawson 8.950 de esta ciudad y legalmente en calle Domingo Silva 2.939 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se ha designado sindico al CPN Javier Darío Falco fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuviría (ex calle 9 de julio) 3.675 de esta ciudad y atenderá a los Sres. Acreedores todos los días hábiles judiciales de 8 a 12 horas y de 16 a 19 horas. Se señala nueva fecha el día 01 de Marzo 2.021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación. Fijar el día 18/05/2.021 para la presentación de los informes individuales, el día 15/07/2.021 para la presentación informe general. Santa Fe 13 de Noviembre 2.020. Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Alan Fabian Emanuel Malagueño, de apellido materno Imhof, D.N.I. N° 37.571.735, argentino, domiciliado realmente en calle Pje. Rawson 8.950 de esta ciudad y legalmente en calle Domingo Silva 2.939 de la ciudad de Santa Fe. 2) Designar audiencia para el día 18/11/2.020 a las 10 horas, a los efectos del sorteo de Síndico, lo que se comunicará a la Presidencia de la Cámara. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación del cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Además, la Sindicatura deberá notificar por Carta o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 6879, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Fijar el 01/03/2.021 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. Hágase saber que, conforme lo indicado en el punto II del Considerando, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la Sindicatura deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 5) Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5). 6) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará. 7) Ordenar la inhibición general de bienes del concursado, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la propiedad Automotor y Público de Comercio. 8) Determinar en dos mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente. 9) Fijar el

18/05/2.021 y el 15/07/2021 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. 10) Señalar el día 03/02/2.022 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24.522. 11) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; y, 12) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02. Acta Nº 515 P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar. 13) Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza Secretaria, Dr. Carlos Marcolin Juez a Cargo. Santa Fe, 18 de Febrero 2.021.

S/C 440115 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: MONTENEGRO, ANGEL GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02019133-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de Agosto de 2.020. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Angel Gabriel Montenegro, argentino, D.N.I. 34.166.569, apellido materno Gutiérrez, soltero, con domicilio real en calle Santa Cruz 5.833 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo 2.126, piso 2º, Depto B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Marcolin, Juez - Dr. Silvestrini, Secretario. Otro decreto: Santa Fe, 4 de Marzo de 2.021. ... Reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 08 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désignase el día 20 de Mayo de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de Julio de 2.021 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcolin, Juez - Dr. Silvestrini, Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic, con domicilio en calle Facundo Zuviria Nº 3.675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16 a 19. SantaFe, de Marzo de 2.021. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 440112 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos VARALDO FRANCISCO ORLANDO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02011398-4, se hacer saber que el monto total de

los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 154.167,83 distribuidos en un 70% en favor del CPN Juan C. Ledesma esto es la suma de \$ 107.917,48 y el 30% restante en favor del Dr. Alejandro Agustin Gonzalez, esto es la suma de \$ 46.250,35. Asimismo la Sindicatura á formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley (Art. 218 L.C.Q.). Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 9 de Marzo de 2.021.

S/C 440233 Mar. 15 Mar. 16

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 02 y 18 de Diciembre de 2.020 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados PELOSO OLGA VIRGINIA CAROLINA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ 21-02021482-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1.635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 12 de Marzo de 2.021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1.635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 28 de Abril de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 10 de Junio de 2.021 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria). Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24.522. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 440176 Mar. 15 Mar. 19

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados CISTERNA, LUIS ALBERTO s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02019499-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que el nuevo domicilio constituido en autos de la Sindicatura es Monseñor Zaspé 2.612 - Primer Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021. Téngase presente el nuevo domicilio constituido en autos por Sindicatura a sus efectos. No habiendo vencido el período de verificación de créditos, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 88 Ley 24.522). Santa Fe, 05 de Marzo de 2.021. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 439983 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Secretario del Juzgado de Prera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados:

MARQUEZ, GRACIELA BELQUIS s/Solicitud propia de quiebra; CUIJ 21-01991586-4, la Contadora Pública Nacional D'Amico, Graciela Mónica, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9.285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2.347, Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342- 4121838 /155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 04 de Febrero de 2.021. ... Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2.347, Piso 2, Dpto. 13 y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Teléfonos: 0342 - 4121838 / 155 168275. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 26 de Febrero de 2.021. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 440087 Mar. 15 Mar. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), Secretaría a cargo de la. Dra. Mariana Nelli, sito en calle San Jerónimo 1.551 de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), hace saber que en los autos caratulados AYALA, LINO DANIEL s/Quiebra; (21-01984102-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2.020. Proveyendo escrito cargo N° 9.883: Téngase presente lo manifestado. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 298Vto/299. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 440083 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROLDAN ROBERTO MARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02023507-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Roberto Mario Roldan, D.N.I. N° 36.758.932, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Presbitero Perez 8.141 Barrio Los Troncos y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2.670 ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 11/05/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/06/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/08/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/10/21 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 440047 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CISTERNA, LUIS ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02019499-2), la Sindica C.P.N. María Victoria Galán comunica nuevo domicilio, el que se constituye en calle Monseñor Zaspe N° 2.612 -Primer Piso-, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Mann – Jueza, Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 02 de Marzo de 2021.

S/C 439996 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMIREZ, CLARA MABEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02022845-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Clara Mabel Ramírez, D.N.I. N° 24.860.569, domiciliado realmente en calle Maciel N° 1.235 de la ciudad de San José del Rincón, Pcia. Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero N° 1.753, oficina PB de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (2910712021). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/03/2021 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación del cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Además, la Sindicatura deberá notificar por Carta o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4975, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. 12) Fijar el día 01/04/2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que, conforme lo indicado en el punto II del Considerando, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la Sindicatura deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/05/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/07/2021 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma

preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 25 de Febrero de 2.021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 440048 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FUSI, ALICIA GABRIELA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02020969-8), atento lo ordenado en fecha 25 de Noviembre de 2020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Alicia Gabriela Fusi, D.N.I. N° 27.793.694 de apellido materno Robles. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24 de Mayo de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Mantinuucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinuucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24.522). Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

S/C 439973 Mar. 15 Mar. 19

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 1ª Nom. de Sta Fe, en autos ANNICHINI, HUMBERTO M. s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-02023160-9 se abrió el concurso preventivo de Humberto Manuel Annichini DNI N° 6.255.584, domiciliado en 1 enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar hasta el 30/04/21. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). 05 de Marzo de 2.021.

S/C 439992 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, se hace saber que en los autos FUSI, ALICIA GABRIELA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02020969-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2.020. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Alicia Gabriela Fusi, D.N.I. N° 27. 793.694, de apellido materno Robles, empleada de la Secretaría de Estado de Igualdad Género de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Pedro Díaz Colodrero N° 838, Dpto. 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 1º de Mayo N° 6.257, de esta ciudad... 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Febrero de 2.021 a las 10.00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de

correo electrónico del Juzgado civilsfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal... 8º) Fijar hasta el día 24 de Mayo de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 11 de Junio de 2.021 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 27 de Julio de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y 08 de Septiembre de 2.021 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Gabriela Suárez (Pro secretaria); Dra. Viviana Marin (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Damián Roberto Martinucci, con domicilio constituido en San Jerónimo 2.542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo damianmartinucci@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 05 de Marzo de 2.021. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 439989 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, se hace saber que en los autos VICENT JOSE LUCAS s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02020311-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Octubre de 2020. Autos y vistos:... Considerando... Resuelvo. 1º) Declarar la quiebra de José Lucas Vicent, D.N.I. N° 30.501.721, de apellido materno Gómez, empleado de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y pensionado de ANSES, domiciliado realmente en calle Manzana 9, vivienda 14, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gral. Necochea N° 3.142 de esta ciudad... 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 02 de Diciembre de 2.020 a las 10.00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civilsfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal... 8º) Fijar hasta el día 20 de Abril de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 07 de mayo de 2021 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Junio de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Agosto de 2.021 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana Marin (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2.542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de

16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cposcarepstein@gmail.com. Santa Fe, 05 de Marzo de 2.021. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 439986 Mar. 15 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos ARANDA, RODRIGO EXEQUIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02023483-8) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Marzo de 2.021. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rodrigo Exequiel Aranda, apellido materno Ruiz, argentino, D.N.I. N° 36.012.153, CUIL N° 20-36012153-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Neuquén N° 6.899 y legalmente en calle 1° de Mayo N° 2.798, ambos de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/03/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/04/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un

entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 09/06/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/08/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 3 de Marzo de 2.021 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2.295 y domicilio electrónico denunciado rmelini@hotmail.com. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.

S/C 439970 Mar. 15 Mar. 19

Autos: GOMEZ GUSTAVO ANDRES s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-01966083-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Javier Dario Falco: pesos cincuenta y dos mil setecientos trece 12/100 (\$ 52.713,12) (con más aportes - 10% - e IVA -21%-); Honorarios apoderado del fallido, Dr. Mariano Luis Mollerach: pesos veintidós mil quinientos noventa y uno con 35/100 (\$ 22.591,35) (con más aportes - 13%). Santa Fe, Marzo de 2.021. Maria de los Ángeles Ramos, prosecretaria.

S/C 439972 Mar. 15 Mar. 16

Autos: PERALTA, DANIELA ELISABET s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-01998727-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final

en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: pesos noventa y ocho mil ciento seis con 79/100 (\$ 98.106,79) (con más aportes - 10%); Honorarios apoderado del fallido, Dr. Juan Carlos Huber: pesos cuarenta y dos mil cincuenta y dos con 78/100 (\$ 42.052,78) (con más aportes - 13%). Santa Fe, Febrero de 2.021. Mar. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 439975 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), se hace saber que en los autos caratulados BORTOLI JUAN JOSE y otros c/MARQUEZ TOMAS ROSARIO s/Usucapión; CUIJ 21-02021333-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Octubre de 2.020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuédasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Tomás Rosario Márquez y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la localidad de Nelson para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe sucesorio iniciado a nombre del demandado. En los términos del art. 1.905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2.017 de fecha 5 de Diciembre de 2.017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen: Borsotti, Lorenz, Zanuttini, Osenda, Gimenez, Funes o Mesny. Notifíquese. Firmado. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 05 de Febrero de 2.021. Téngase presente la defunción del demandado. Agréguese el acta. Publíquense edictos conforme lo prescribe el artículo 597 del CPCC. Notifíquese. Firmado. Walter Eduardo Hrycuk Secretario, Ana Rosa Alvarez Jueza. Por lo tanto se emplaza a los herederos del fallecido Señor Tomás Rosario Márquez, Doc. Ident. M 2.645.390, conforme lo previsto por el art. 597 del C.P.C.S.F., a los efectos de que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. El inmueble se describe de la siguiente manera: Se individualiza según título, como parte de superficie mayor, como "Una fracción de terreno de propiedad del vendedor, ubicada en el pueblo Manuel Gálvez, Departamento La Capital, de esta Provincia, designada en el plano particular de subdivisión, como lote "F" de la manzana número setenticinco, de las que integran dicho Pueblo, que mide veinte metros de frente al Este por veinticinco metros de fondo y que linda: al Este, calle pública en medio, con la manzana número setentiseis; al Norte, con el lote "D"; al Oeste, con el lote "E" y al Sud, con el lote "H", todos de la misma manzana. De acuerdo al Plano de Mensura para Adquisición de Dominio confeccionado por la Ingeniera Agrimensora use Filipina Lehn, inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 213.507 en fecha 04/09/2.018, el lote se identifica como Lote N° 1, y es el polígono "ABCD" de la Manzana N° 135 (manzana N° 75 según título antecedente) con una superficie de 249,94 m2., y sus dimensiones y linderos, son las siguientes: diez metros (10,00 mts.) en el lado Este, lindando calle Lisandro de la Torre; e igual medida en el lado Oeste, lindando con propiedad de Luis Andrés Poliani; veinticinco metros (25,00 mts.) en su costado Sur, por donde

linda con propiedades de Sixto S. Velázquez y Alba C. Altamirano y ot. y veinticinco metros (25,00 mts.) en su lado Norte, por donde linda con propiedad de Tomás Rosario Márquez. Le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-06-00-13755510003-8 (sin desglose del lote objeto del presente). El inmueble se encuentra ubicado en Lisandro de la Torre 1.453 de la localidad de Nelson (Pcia. de Santa Fe). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe a nombre de Tomás Rosario Márquez al Tomo 218 Impar, Folio 1.568, N° 378.759, Dpto. La Capital (Año 1.959). Los edictos se publicarán por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPCSF). Santa Fe, 09 de Febrero de 2.021. Dr. Walter Eduardo hrycuk, Secretario.

\$ 33 440030 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MONTENEGRO MACARENA AYELEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02020746-6), atento lo ordenado en fecha 25 de Noviembre de 2.020, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Macarena Ayelen Montenegro, D.N.I. N° 37.571.919, de apellido materno Batistela. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 24 de Mayo de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2.542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico abbusogerardogmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann, Jueza - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021. Dra. Gabriela N. Suárez, Prosecretaria.

S/C 439974 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), se hace saber que en los autos caratulados NUÑEZ ZUNILDA CONCEPCION c/NUÑEZ CASIMIRO RAMON y otros s/División de condominio; CUIJ 21-02022624-9, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.020. Proveyendo escrito cargo N° 10783: Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado lo ordenado en proveído de fecha 10/12/20 (fs. 42. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en representación de la Sra. Zunilda Concepción Núñez, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal Demanda de División de Condominio, la que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 del CPCC) contra: Casimiro Ramón Nuñezluicano Angel Nuñez - Remigio Venancio Nuñez - Fortuoso Nuñez - Gabino Luis Nuñez - Jorge Nuñez y María Apolonia Nuñez y/o sus herederos y/o quien fuere propietario y/o quien fuere jurídicamente responsable de los inmuebles comprendidos en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana comprendida entre las calles Gobernador Candiotti, La Rioja, 25 de Mayo y San Juan del Pueblo de Nelson, Distrito del mismo nombre, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, conforme Plano de Mensura N° 204.412 inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, dirección Topocartográfica de la Provincia de Santa Fe. Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les

corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). A tales fines, publíquense edictos conforme lo normado por el art. 73 del CPCCSF. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2.017 de fecha 5 de Diciembre de 2.017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana Marin, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 03 de Febrero de 2.021. Proveyendo escrito cargo Nº 8/2.021: Téngase presente. Asistiendo razón al peticionante y habiendo incurrido en un error involuntario en el proveído de fecha 28/12/2.020 (fs. 49) en cuanto al nombre correcto del codemandado, déjese sin efecto en donde dice: "Luicano Angel Nuñez" y, en su lugar corresponde "Luciano Angel Nuñez". Notifíquese. Santa Fe, 18 de Febrero de 2.021.

\$ 33 440039 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos ZAPATA RODRIGO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02023694-6), la siguiente resolución: Santa Fe, 03 de Marzo de 2.021 ... Vistos:... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rodrigo Ezequiel Zapata, DNI Nº 33.945.467, con domicilio real en calle Casa 1 Vuelta del Paraguay de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2.670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, L.C.Q.). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 10/03/2.021 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 05/05/2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 20/05/2.021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 18/06/2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 17/08/2.021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 439967 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02003530-4 - OJEDA, HERNAN GUSTAVO s/Solicitud propia quiebra; se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 98.106,79 y del Dr. Alejandro Gonzalez en la suma de \$ 42.052,78. Santa Fe, 8 de Marzo de 2021. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 439981 Mar. 15 Mar. 16

Autos: BALCALA JOSE ANTONIO BENITO s/Quiebra; (CUIJ 21-00870154-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Roberto R. Escobar: pesos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con 42/100 (\$ 78.485,42) (con más aportes - 10%); Síndico Javier Dario Falco: pesos diecinueve mil seiscientos veintiuno con 35/100 (\$ 19.621,35) (Con más aportes - 10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido. Dr. Norberto R. Lisa: pesos cuarenta y dos mil cincuenta y dos con 78/100 (\$ 42.052,78) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 8 de Marzo de 2.021. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

S/C 439977 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos LOCADITO, IVAN MAURICIO s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02006966-7, con fecha 1 de Marzo de 2.021 la siguiente resolución: Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto. Por el termino de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

S/C 439982 Mar. 15 Mar. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados BRAVO, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-01960901-1, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado proyecto de distribución reformulado. Fdo. Alfonsina Pacor (Secretaria); Claudio A. Bermudez (Juez). Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

S/C 439984 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROBLEDO, ADRIANA SARA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02019235-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/02/2021. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Adriana Sara Robledo, apellido materno Gaitan, argentina, DNI N° 22.087.184, divorciada, mayor de edad, empleada en la Congregación Hermanas Sra. Del Calvario, domiciliado realmente en calle Paraguay N° 7.169 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Avenida Freyre N° 2.374 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. lo del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la falida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 11- Designar el día 03/03/21 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 05/04/21 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 05/05/21 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522). 14- Designar el día 07/06/21 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley concursal) y designar el día 07/07/21 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Santa Fe, 5 de Marzo de 2021. Habiendo resultado sorteado la síndico Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra N° 2.015 para intervenir en autos ROBLEDO, ADRIANA SARA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02019235-3) désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos FERNANDEZ MARIA EMILIA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02007863-1, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 154.167,83, distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Falco Javier, \$ 107.917,48 y el 30% restante en favor del patrocinante del fallido Dr. González Alejandro, esto es la suma de \$ 46.250,35. Asimismo la Sindicatura ha formulado Proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Claudio Bermúdez (juez), Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 02 de Marzo de 2.021. María de los Ángeles Ramos, prosecretaria.

S/C 439968 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: LUTE, JOSE ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02012145-6) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución; disponiéndose la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe (Art. 218 de la Ley 24.522). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 02 de Marzo de 2.021. Asistiéndole razón al presentante, déjese sin efecto el proveído de fecha 22/02/21 y en su lugar se provee: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Maria de los Ángeles Ramos (Prosecretaria); Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

S/C 439987 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé en los autos caratulados OBERLIN, MIGUEL ANGEL c/SANCHEZ, CARMEN - SANCHEZ, LORENZO - SANCHEZ DE JUÁREZ, BIANCA NIEVES - SANCHEZ DE VAZQUEZ, ESMERALDA - SANCHEZ DE GAITAN, YOLANDA - SANCHEZ, ROMAN - GAITAN, OSCAR - VAZQUEZ, RUPERTO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-01979312-2, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santo Tome, 28 de Diciembre de 2.020.(...) Al apartado 2: atento las constancias obrantes a fs. 143/144 de autos, donde se acredita el fallecimiento de los codemandados Sres. Lorenzo Sánchez y Bianca o Blanca Nieve Sánchez, previo a lo solicitado cítese a sus herederos por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local, a fines de comparecer para hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese el oficio acompañado(...). Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Alejandra Serrano (Secretaría), Dr. Hernán g. Gálvez (Juez). Santo Tome, 18 de Febrero de 2.021.

\$ 45 440041 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de doña Pérez Candida Irene Documento N° 3.712.226 fecha de fallecimiento 05 de Noviembre de 2.019, en los autos caratulados PEREZ CANDIDA IRENE s/Sucesorio; Expte. N° 21-26187127-8, que se tramita

por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de, San Justo. Fdo.: Dr. Buzzani (Secretario). San Justo, 05 de Marzo de 2.021. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 440141 Mar. 15

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 30, con sede en Emilio Ortiz 1.631 de Sastre, en los autos caratulados DI TONDO GUSTAVO JOSÉ DEL LUJÁN y otro c/MANZUR MELBA BELKIS y otros s/Desalojo; (CUIJ N° 21-24393855-1), ha dispuesto por decreto del 21 de Diciembre de 2.020, inscribir como litigioso el inmueble objeto de este juicio, con dominio inscripto en el Registro General, Sección Propiedades, Departamento San Martín, al Tomo 91 Impar, Folio 192, N° 18.302 a nombre de Artemio Antonio Suárez, lo que se hace saber por edictos que se publicarán el BOLETÍN OFICIAL por tres días y exhibirán en los Estrados del Tribunal, conforme los términos y a los efectos del art. 521 del C.P.C.C. Secretaría, 17 de Febrero de 2.021. Dra. María Laura Savignano, secretaria.

\$ 33 440130 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Origen: Juzg. Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Lilian Huri Smaevich, DNI N° 3.967.203, por un dila, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SMAEVICH, LILIAN HURI s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02019939-0. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 05 de Marzo de 2.021.

\$ 45 440121 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos caratulados: FERNANDEZ, ARIEL JUAN PABLO y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02018955-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Fernández, Ariel Juan Pablo, DNI N° 23.929.500 y del Sr. Fernández, Mario José Luis, DNI N° M6.248.374, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). 10 de Febrero de 2.021.

\$ 45 440203 Mar. 15

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia

de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos SPILERE, ELCIRA ESTELA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02016881-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Elcira Estela Spilere, D.N.I. N° F4.816.264 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2.020. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 440180 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos FRANCO FELIX ANGEL y otros s/Sucesorio; CUIJ 21-02014001-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Delia Mercedes Franco, D.N.I. 10.863.462, y el Señor Franco Felix Angel, D.N.I. 3.169.612, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Suscribe la Dra. Sanchez Secretaria. Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021. Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria.

\$ 45 440178 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: LOPEZ BASILIO s/Sucesorio (O.P.S); CUIJ N° 21-02022465-4 - Año: 2.020, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Basilio Lopez, D.N.I. N° 11.061.857, fallecido el 24/01/2.017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sanchez (Secretaria). Santa Fe, 04 de Marzo de 2.021.

\$ 45 440165 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercias de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe), en autos CHIGNOLI HECTOR s/Sucesorio (O.P.S.); Expte. CUIJ 21-02021488-8, Año 2.020, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Chignoli, DNI 13.676.613, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Febrero de 2.021. Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez. Secretaria.

\$ 45 440054 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados ENGLER, RICARDO SANTIAGO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-02007684-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Santiago Engler, L.E. 6.213.874, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 08 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 440026 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación) en autos caratulados: HEBRARD, GUSTAVO y otros s/Sucesorio; (CUIJ 21-02020921-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gustavo Hebrard, D.N.I. M4.093.739 y/o María Antonia Medina, L.C. 6.105.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales conforme lo dispone la Ley 11.287. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria; Dra. María Romina Kilgemann, Juez. Santa Fe, 10 de Febrero de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 440049 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados RIVERA NILDA DEL HUERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02022297-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nilda Del Huerto Rivera, L.C. 6.117.856, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 02 de Marzo de 2.021. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 440028 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados CHAYA, JORGE RAUL s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-00730351-0, Año 2.020, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don Chaya Jorge Raúl, DNI 03.164.830, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. Santa Fe, 12 de Febrero de 2.021.

\$ 45 440044 Mar. 15 Mar. 19

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos MONTENEGRO RUPERTO EDUARDO c/RODRIGUEZ SIRLEY YANET s/Consignación alimentos; 21-26211649-9, Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado, 24 de Noviembre de 2.020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de consignación que tramitará por la vía del juicio sumario, contra la Sra. Sirley Yanet Rodriguez por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00). Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde M. Regonat, Jueza - Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, de Marzo de 2.021. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 33 440042 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos BERARDI PASCUAL DEL PINO s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-26211713-5, Año 2.020, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pascual Del Pino Berardi, DNI N° 6.315.954, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 02 de Marzo de 2.021.

\$ 45 440043 Mar. 15 Mar. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VACCHIERI, CESAR GASTON s/Concurso preventivo; (Expte. 393/2.019), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría del autorizante, se hace saber San Jorge, 26 de Febrero de 2.021. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Admitir el pedido del deudor y, en su consecuencia, prorrogar el período de exclusividad por espacio de noventa (90) días hábiles, venciendo en consecuencia el día 9 de Agosto de 2.021, con fijación de fecha para que tenga lugar la audiencia informativa el día 2 de Agosto de 2.021, a las 09:00 horas, lo que así queda establecido a sus efectos. Ordenar al concursado publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro y por el término de ley, y sin perjuicio de la fijación y exhibición dispuesta por la Ley Nº 11.287, lo que se concretará en el espacio especial habilitado al efecto. Hágase saber, insértese, regístrese. (Fdo.) Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. (Fdo.) Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, por el término de ley. San Jorge, 04 de Marzo de 2.021. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 37,80 440160 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Nº 11 de San Jorge, Pcia Santa Fe; autos: FERRARIS, MARCELO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26261094-9), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores, o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Ferraris, Marcelo, (D.N.I. 16.521.961), para que comparezcan y se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (05) días y Estrados del Tribunal. San Jorge, 23 de Diciembre de 2.020. Fdo. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 90,90 440144 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados TURRE JUAN ELVIO y otros s/Sucesorio; CUIJ 21-26261265-9, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Juan Elvio Turre, L.E. Nº 2.454.561 y de Elba Lidia Sequeira, L.C. Nº 1.540.691, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge, 8 de Marzo de 2.021.

\$ 66,60 440014 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, secretaria única, Expediente caratulado PAULONE, LUIS AGUSTIN s/Sucesorio; 21-26260044-8, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Paulone, Luis Agustin, L.E. Nº 6.271.760, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 01 Septiembre de 2.020.

\$ 45 440205 Mar. 15 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia del Distrito N° 11 de San Jorge, Pcia Santa Fe; autos: GRAVA, ITALO JUAN s/Sucesorio; (CUIJ 21-26260929-1), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores, o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Grava, Italo Juan, (L.E. 6.290.522), para que comparezcan y se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (05) días y Estrados del Tribunal. San Jorge, 05 de Febrero de 2.021. Fdo. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 109,80 440135 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos HERRERA, ROSA NIMIA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26260414-1 - Año 2.020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Rosa Nimia Herrera, D.N.I. N° F 1.106.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 18 de Febrero de 2.021. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 85,50 440139 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados ELLENA, NOEMI ANA DOMINGA s/Sucesorio; CUIJ 21-26261263-2, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Noemi Ana Dominga Ellena, D.N.I. N° 10.928.820, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge, 8 de Marzo de 2.021.

\$ 45 440012 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: TIBALDI, MARIA LUISA ANGELA s/Sucesorio; CUIJ 21-26261391-4, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. María Luisa Angela Tibaldi, Doc. ident. N° 2.408.382, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 08 de Marzo de 2.021.

\$ 45 440051 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: ANDINO PABLO STRADA s/Sucesorio; CUIJ 21-26260897-9, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Andino Pablo Strada, Doc. Ident. N° 2.452.406, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge.

\$ 45 440050 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: VISCIARELLI, HECTOR ALFONSO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26260931-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Héctor Alfonso Visciarelli, D.N.I. N° 6.180.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 08 de Marzo de 2.021.

\$ 45 440056 Mar. 15 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: CARDINI, CONSTANTINO y MICUCCI, ANGELA ISABEL s/Sucesorio; (Expte. N° 367 Año 2.019 - CUIJ 21-26258501-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Constantino Cardini, Doc. Ident. N° 93.213.714 y Angela Isabel Micucci, L.C. N° 0.592.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 08 de Marzo de 2.021.

\$ 45 440058 Mar. 15 Mar. 19

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: AGUIRRE, EDGARDO GUSTAVO c/VEGA NUÑEZ, KEILA ESTEFANIA s/Cuidado personal; CUIJ 21-23635338-6, se hace saber que, no habiendo comparecido la demandada Sra. Keila Estefania Vega Nuñez a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, se la ha declarado rebelde. Firmado: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto

debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 5 de Febrero de 2.021. Dr. Jorge Tessutto, Secretario.

S/C 440161 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: SAAVEDRA, SILVIA CATALINA c/GUAYARE, RAMÓN s/Cuidado personal; CUIJ 21-23635625-3, se hace saber que, no habiendo comparecido el demandado Sr. Ramón Guayare a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, se lo ha declarado rebelde. Firmado: Dr. Conrado Chapero (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 9 de Febrero de 2.021. Dr. Jorge M. Tessutto, Secretario.

S/C 440159 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: ORTIZ, JULIETA AGUSTINA s/Cambio de nombre; CUIJ 21-25276402-7, se manda publicar edicto en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 01 de Marzo de 2.021... Atento lo manifestado por el Registro Civil, previamente cumplimentese con la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 70 del CCCN. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Valeria Lorena Tourn (Prosecretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 9 de Marzo de 2.021. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretario.

S/C 440154 Mar. 15 Mar. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del/a Señor/a Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos TAVERNA ZULLY MARI s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-24197922-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Taverna Zully Mari, argentina, nacida el 06/12/1.956, D.N.I. N° 12.314.896, para que

comparezcan hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (art. 67 Código Procesal Civil y Comercial. Ref. Ley 11.287). Fdo. Dra. Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) Dra. Ma. Jose Alvarez Trenea (Jueza). Rafaela, (S.F.), 18 de Febrero de 2.021. Dra. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 142,20 440172 Mar. 15 Mar. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), Dra. Margarita A. Cismondi, en los autos caratulados: CPA LOPEZ SILVIA DEL CARMEN c/BACCARO JORGE AURELIO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-24956775-9/2, se cita a los herederos y/o sucesores del Sr. Jorge Aurelio Baccaro, a la audiencia confesional del día 20 de Mayo de 2.021, a las 08:30 hs. y bajo apercibimientos de ley. Reconquista (SF), 03 de Diciembre de 2.020. Dra. Susana C. Carlini, Secretaria Subrogante.

\$ 160 440065 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Humberto Sager, DNI 06.340.806, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: SAGER HUMBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-25025538-9, lo que se publica en sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en las puertas de los Tribunales de Reconquista, provincia de Santa Fe, por el término de ley (cinco veces en diez días). Reconquista, 08 de Febrero de 2.020. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 45 440206 Mar. 15 Mar. 19